



CONSEJO ACADEMICO  
ACUERDO ACADÉMICO N° 007

“Por medio del cual se autoriza la prórroga de permanencia del Docente GERARDO LUÍS ANGULO CUENTAS dentro del Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación”

El Consejo Académico de la Universidad en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior N° 023 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Académico N° 005 de 02 de febrero de 2010, se concedió comisión de estudios al Docente de Planta **GERARDO LUÍS ANGULO CUENTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.232.860 expedida en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), para realizar los estudios de Doctorado en Ingeniería en el área Gestión y Desarrollo Tecnológico en Ingeniería en la Universidad Industrial de Santander (UIS) Bucaramanga (Santander), por el término de dos (2) años, contados a partir de la expedición del acuerdo.

Que mediante Acuerdo Académico N° 006 de 07 de febrero de 2012, se concedió el ingreso del Docente de Planta **GERARDO LUÍS ANGULO CUENTAS** al Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación para la continuación y culminación de los estudios de Doctorado en Ingeniería en el área de la Gestión y Desarrollo Tecnológico en Ingeniería en la Universidad Industrial de Santander (UIS) Bucaramanga (Santander), por el término de dos (2) años.

Que el Docente de Planta **GERARDO LUÍS ANGULO CUENTAS**, presentó el día 22 de enero de 2014 ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, solicitud de prórroga para la culminación de los estudios de Doctorado en Ingeniería en el área Gestión y Desarrollo Tecnológico en Ingeniería en la Universidad Industrial de Santander (UIS) Bucaramanga (Santander).

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión del día 29 de enero de 2014, Acta N° 3, emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga realizada por el Docente de Planta **GERARDO LUÍS ANGULO CUENTAS**, para la culminación de los estudios de Doctorado en Ingeniería en el área Gestión y Desarrollo Tecnológico en Ingeniería en la Universidad Industrial de Santander (UIS) Bucaramanga (Santander).

Que el Consejo Académico en sesión del día 10 de febrero de 2014, Acta N° 06, evaluó y estudió la solicitud realizada por el Docente de Planta **GERARDO LUÍS ANGULO CUENTAS**, autorizando como medida provisional una prórroga por el término de un (1) mes más, con el objeto de que en una nueva sesión sean fundamentadas las causas que han retrasado la finalización de los estudios adelantados por el docente.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la permanencia del Docente de Planta **GERARDO LUÍS ANGULO CUENTAS**, identificado con la cédula ciudadanía N° 72.232.860 expedida en la ciudad de Barranquilla (Atlántico) dentro del Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la Investigación para la continuación de los estudios de Doctorado en Ingeniería en el área Gestión

y Desarrollo Tecnológico en Ingeniería en la Universidad Industrial de Santander (UIS) Bucaramanga (Santander), por el término de un (1) mes, contado a partir del día 20 de febrero de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar al Docente Planta **GERARDO LUÍS ANGULO CUENTAS** el siguiente beneficio de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Superior N° 023 de 2008 y artículo primero del Acuerdo Superior N° 022 de 2009:

- a. Prórroga de comisión de estudios remunerada con separación total de las funciones de profesor para la continuación de los estudios de Doctorado en Ingeniería en el área Gestión y Desarrollo Tecnológico en Ingeniería en la Universidad Industrial de Santander (UIS) Bucaramanga (Santander), por el término de un (1) mes, contado a partir del día 20 de febrero de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** El tiempo del Docente de Planta **GERARDO LUÍS ANGULO CUENTAS** dentro del Programa de Formación Avanzada de la Docencia y la investigación para la realización de los estudios de Doctorado en Ingeniería en el área Gestión y Desarrollo Tecnológico en Ingeniería en la Universidad Industrial de Santander (UIS) Bucaramanga (Santander), le implica la reciprocidad en el servicio como docente de la Universidad del Magdalena, por un tiempo equivalente al doble de su permanencia dentro del programa conforme lo dispone el Acuerdo Superior N° 022 de 2009.

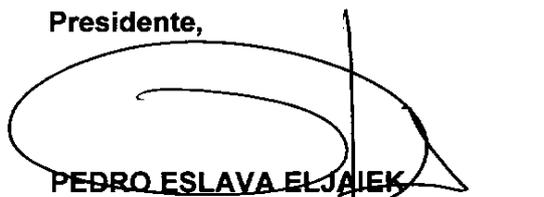
**ARTÍCULO CUARTO:** Al término de la comisión de estudios el Docente de Planta **GERARDO LUÍS ANGULO CUENTAS** está obligado a presentarse ante el Rector de la Universidad o ante quien haga sus veces, hecho del cual se dejará constancia escrita y tendrá derecho a reincorporarse al servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo académico rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D. T. C. e. H, a los **10 FEB. 2014**

**Presidente,**

  
**PEDRO ESLAVA ELJAEK**  
Vicerrector Académico  
Delegado de las Funciones Rectorales

**El Secretario,**

  
**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria General